



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 217 / 2021

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 08/07/2021;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la compra de 225 m³ de broza, 50 m³ de arena gruesa y 25 m³ de arena fina.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada contratación.

Que, habiéndose establecido Receso Administrativo según Decreto 207/21 durante los días comprensivos entre el 12/07/21 hasta el 16/07/21, inclusive, y conforme ser los materiales necesarios a los fines de dar continuidad a la ejecución de la obra de pavimento articulado, procede el presente llamado de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N.º 1224, Art. 57 *"Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiera urgencia justificada para contar con el material que se tramita"*.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 42/2021** para el día 20 de Julio de 2021 a la hora 10.00 cuyo objeto es la compra de los siguientes materiales necesarios para la ejecución de la pavimento articulado:

225 m³ de Broza.

50 m³ de Arena gruesa.

25 m³ de Arena Fina .

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: BRAUER EDUARDO; WEIMER S.R.L.; COOP. LA GANADERA G.R.L.; LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; HOLZHEIER OSVALDO; LEDHEROS OSCAR; CRILUAN S.R.L. y TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

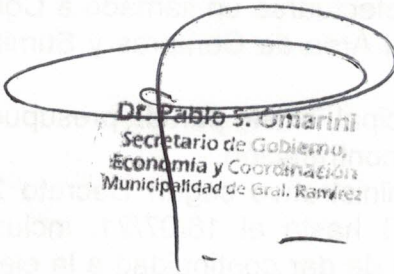
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias 02-07-40-02-05-08-60.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

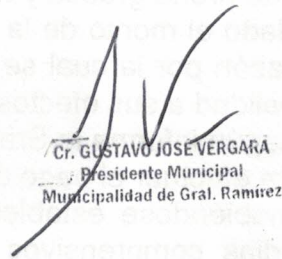
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de Julio de 2021.-



Dr. Pablo S. Cimarrini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Sr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez